

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	10'65 »
Tres id.....	6 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 230.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Reorganizada la Comisión Protectora de la producción nacional, y habiendo dado comienzo a los trabajos de redacción del Reglamento para la aplicación técnica de la Ley de 2 de marzo último, sobre creación de nuevas industrias y desarrollo de las existentes, se hace preciso, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º de dicha Ley, que por este Ministerio se dicten las disposiciones de carácter administrativo para la ejecución de la misma, á fin de que desde luego pueda iniciarse la tramitación de los expedientes incoados con dicho objeto, y á la vez se ponga término á la situación de verdadera incertidumbre que existe sobre la materia, estableciendo para ello las normas precisas á que habrán de sujetarse en lo sucesivo esta clase de reclamaciones.

Por lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Primero. Los que deseen acogerse á los beneficios de la Ley de 2 de marzo último, lo harán por medio de instancia dirigida al Ministro de Hacienda, en la que deberá hacerse constar de un modo claro y concreto:

1.º La industria para la que se solicite el auxilio.

2.º El grupo de la base 1.ª en la que se considere comprendida, expresando si se estima que se trata de industria de las que la Ley establece como preferentes para la aplicación de los beneficios.

3.º Clase de auxilio que se solicita y la garantía que, en su caso, se ofrece para el reintegro.

Segundo. Los requisitos exigidos por la base 2.ª de la Ley, se justificarán por los medios establecidos en el derecho común y los que en cada caso exija la Administración. Esto no obstante, los interesados podrán aportar cuantos documentos estimen oportunos para acreditar cada uno de los extremos á que dicha base se refiere.

Tercero. Recibida en el Ministerio la instancia y documentos que la acompañen, se pasarán por el Registro al Negociado Central de esa Subsecretaría para que por el mismo, y después del examen de dichos documentos, se formule el correspondiente informe, proponiendo que se exijan nuevos documentos al interesado, en el caso de ser incompletos, y, cuando se solicite el auxilio del Estado en las formas A) y B) de la base 3.ª, que se publique el correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia ó provincias en que las industrias hayan de emplazarse, á fin de que puedan formularse las reclamaciones que consideren procedentes las otras industrias á que pueda perjudicar el otorgamiento de la concesión solicitada, y que, en todo caso, pase el expediente á informe de la Comisión Protectora de la producción nacional.

Cuarto. Devuelto el expediente por la Comisión, acordará este Ministerio, si lo estima oportuno, oír á la Dirección General de Comercio, á la de Agricultura, á la de Aduanas ó á cualquier otro Centro técnico administrativo del Estado, y en todo caso á la Intervención general.

Quando se trate de industria de elementos para la defensa nacional, se tendrá muy en cuenta lo establecido en el párrafo tercero de la base 12.

Quinto. Otorgada la concesión, se publicará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia ó provincias donde haya de funcionar la industria ó negocio de que se trate, con las protestas ú oposiciones formuladas, si las hubiere, los informes emitidos y el texto íntegro de la resolución dictada.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1917.—Bulgall.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(De la *Gaceta* núm. 215.)

Providencias judiciales

Aranda de Duero.

D. Alfredo Alvarez Sancha, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de costas por la causa seguida en este Juzgado, sobre sustracción de leña, contra Antonio Molero Hernando, se sacan á pública subasta por término de veinte días y como de la propiedad de dicho apremiado las fincas siguientes:

Una tierra al pago de Moralejos, de 49 áreas y 30 centiáreas de sembradura, linda N. Rafael del Alamo, S. y E. Cipriano Miguel y O. Demetrio Monzón, tasada en 45 pesetas.

Otra al pago de Valdepelayo, de id., linda N. ejidos, S. arroyo, este Nicolás Orcajo y O. barranco, en 55.

Otra al pago del Barrancón, de id., linda N. Jenaro López, S. Isaias Monzón, E. barranco y O. ejidos, en 65.

Otra al mismo pago, de 21 y 46, linda por N. Pedro López, S. Tomás Muñoz, E. arroyo y O. barranco, en 55.

Otra en el Cerrillo, de 49 y 30 linda N. Felipe Villado, S. Daniel Picón, E. Lorerzo Zamora y oeste Francisco Picón, en 63.

Otra al pago de Valdelambrosio, de id., linda N. cotarro, S. ejidos, E. cañada y O. Pedro López, en 62.

Otra en Pradillos, de id., linda N. camino, S. Inocencio Núñez, este barranco y O. ejidos en 59.

Otra al pago de la Desilla, de id., linda N. camino, S. barranco, E. Enrique Monzón y O. ejidos, en 60.

Otra al pago de la Tejera, de id., linda N. camino, S. Jorge Orcajo, E. ejidos y O. Enrique Monzón, en 45.

Una suerte de monte al pago denominado de Las Campiñas, de id., linda N. mojonera de Bahabón de Esgueva, S. Luis del Rio, E. Plácido Izquierdo y O. Tomás Miguel, en 120.

Otra en La Ladera de las Campiñas, de 98 y 60, linda N. Julián Núñez, S. cañada, E. Felipe Picón y O. Baltasar Frias, en 130.

Otra en la Majada Alta, de 64 y 39, linda por N. Jacinto Rey, este mojonera de Pinilla Trasmonte, sur Nicolás Orcajo y O. Bruno Frias, en 125.

Otra en el Pico de Esplegar, de 49 y 30, linda N. mojonera de Bahabón de Esgueva, S. cañada, E. Lino Miguel y O. Felipe Villado, en 125.

Lo que se hace público á fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta comparezca en la Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día 3 de septiembre próximo, á las doce de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la forma que la Ley previene una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, y que no existen títulos de propiedad de dichas fincas, radicantes en término de Oquillas.

Dado en Aranda de Duero á 11 de

agosto de 1917. = Alfredo Alvarez.
=Angel Alonso.

Castrogeriz.

D. Luis Campo y Obeso, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Conde Marqués, de 46 años, natural de Peñafiel, hijo de José y de Isabel, casado con Maria San José, sin domicilio conocido, de oficio hojalatero, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez dias comparezca ante este Juzgado á constituirse en prisión, acordada en auto de 11 del corriente, dictado en causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan con toda actividad y celo á la busca y captura de dicho individuo, poniéndole á mi disposición con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido.

Dado en Castrogeriz á 12 de agosto de 1917.—Luis Campo.—El Secretario, Lic. Jesús Maria Gil Ruiz.

Vitoria.

D. Fernando González Prieto, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en pieza de embargo procedente de sumario seguido por homicidio, contra Valentin Zamora Arnáiz, natural y vecino de Villalmanzo, se saca de nuevo á la venta en pública subasta, que se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de instrucción de Lerma, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, el dia 15 de septiembre próximo venidero y hora de las doce, la finca siguiente:

Una tierra sita en jurisdicción de la villa de Villalmanzo, término de Prado Redondo, de 24 áreas, linda N. Bruno Martínez, S. Ignacio Merino, E. Pascual Arnáiz y O. Juan Hernando, tasada en 15 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la referida tasación, con la consiguiente rebaja del 25 por 100, por ser segunda subasta. Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad á nombre del procesado.

Dado en Vitoria á 9 de agosto de 1917.—Fernando González Prieto.—Por su mandado.—El Secretario, Alejandro de Zumárraga.

Villanasur Rio de Oca.

D. Florencio Sanz y Sáez, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: que en las diligen-

cias de ejecución de sentencia recaída en el juicio verbal civil, tramitado en este Juzgado por D. Avelino Sáez Diez, contra D. Federico González Vadillo, ambos vecinos de esta localidad, sobre pago de pesetas, en providencia de este dia he acordado se saquen los bienes embargados en pública subasta por término de veinte dias, señalando al efecto el dia 13 de septiembre próximo y hora de las nueve de su mañana, para la celebración simultánea de la misma y Juzgado municipal del mismo, bajo las condiciones que se expresarán, anunciándola en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el sitio de costumbre de este Juzgado, cuyos bienes inmuebles son los siguientes:

Una heredad en término de este pueblo, donde llaman Cuesta Lagosa, con su fruto de trigo, de 10 áreas y 14 centiáreas, que linda por N. Julián González, S. arroyo, este valladar y O. tiesos, valuada en 120 pesetas.

Un linar debajo de la Fragua, con el fruto de caparrones, de una y 69, linda N. Francisco Ortiz, sur reguera, E. Florencio Sanz y oeste Escribanos, en 225.

Cuya subasta tendrá lugar el dia y hora señalados en la sala audiencia de este Juzgado, haciéndose saber á los que deseen tomar parte en la misma, que se carece de título de las fincas inscritas en el Registro de la propiedad, que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del total de la tasación, y que para tomar parte en el remate es necesario acompañar la cédula personal del interesado y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de las fincas que se subastan.

Dado en Villanasur Rio de Oca á 16 de agosto de 1917.—Florencio Sanz.—El Secretario, Clemente Duque.

Valle de Tobalina.

Cédula de citación.

Por la presente se llama, cita y emplaza á D. Alejandro Alonso y su mujer Josefa Gobantes, casados, labradores, domiciliados últimamente en Montejo de San Miguel, correspondiente á este Juzgado, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan en el dia 23 del actual, á las dos de su tarde, en el mismo, para contestar á la demanda de juicio verbal que les ha promovido don Amadeo Ortiz, de la misma vecindad, á los que reclama 350 pesetas que tiene satisfechas á Francisco Barredo, vecino de Quintana, por su orden y en virtud de haberse comprometido á ello por fianza que prestó al dicho Sr. Barredo. Dicho Juzgado se halla sito en la planta baja de la Casa Consistorial de este valle, que radica en Quintana-Martín Galindez, bajo apercibimiento que si no comparecen sin causa legítima y

justificada les parará el perjuicio que haya lugar.

Valle de Tobalina 10 de agosto de 1917.—El Secretario, Domingo Barredo.—V.º B.º—El Juez, Saturnino Guinea.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el dia 11 del actual, se sirvió acordar el nombramiento siguiente:

Juez municipal suplente de Reinoso, D. Francisco Virumbrales Virumbrales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 13 de agosto de 1917.—El Secretario de Gobierno habilitado, Pedro Tomeo.

Alcaldía de Aranda de Duero.

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el término de quince dias, dentro de cuyo plazo podrá examinarse y presentar las reclamaciones que procedan, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Aranda de Duero 14 de agosto de 1917.—El Alcalde, Carmelo Esteban.

Alcaldía de Vadocondes.

No habiendo podido aprobarse definitivamente los proyectos de ordenanzas y reglamentos de la Comunidad de Regantes del canal titulado «Del Cura», en la sesión anunciada para el dia 5 del actual, por no haber asistido la mayoría absoluta de los partícipes, el Sr. Alcalde de dicha villa convoca por segunda vez á todos los interesados para que el dia 9 del próximo mes de septiembre, á las cuatro de la tarde, concurren al salón de sesiones de este Ayuntamiento, al objeto indicado de aprobar definitivamente referidas ordenanzas, debiendo advertirse que se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de concurrentes y serán validos y tendrán fuerza legal, según lo que dispone la condición 6.ª de la Instrucción de la vigente ley de Aguas.

Vadocondes 6 de agosto de 1917. El Alcalde, Juan Cevas.

Alcaldía de Encío.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, base para los repartimientos que han de regir en el pró-

ximo año de 1918, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por término de quince dias, para que puedan ser examinados por cualquier contribuyente y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Encío 15 de agosto de 1917.—El Alcalde, Dionisio Fuentes.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Iglesias.

Basconillos del Tozo.
Respecto de rústica y pecuaria.
Carazo.
Bahabón de Esgueva.

Alcaldía de Lodoso.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año 1916, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del señor Regidor Sindico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Lodoso 8 de agosto de 1917.—El Alcalde, Patricio Martínez.

Alcaldía de Alfoz de Bricia.

Se hallan vacantes las plazas de Inspector municipal de higiene pecuaria é Inspector de carnes de este distrito, dotadas con 365 y 90 pesetas anuales, respectivamente.

Los aspirantes á ellas presentarán sus instancias documentadas en el plazo de 15 dias, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Alfoz de Bricia 13 de agosto de 1917.—El Alcalde, Juan Sáiz.

Administración principal de Correos de Burgos.

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar á la estafeta de Correos de Medina de Pomar de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 350 pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los veinte dias siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las horas de oficina en la referida Administración de Correos, y el último dia hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Burgos 10 de agosto de 1917.—El Administrador principal accidental, M. Antonio Morales.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pú-

blica en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil (81 kilómetros) desde esta Administración principal á Huerta del Rey, bajo el tipo máximo de 4444 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración y estafeta de Salas de los Infantes, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 13 de septiembre próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal el día 18 del mismo mes á las once horas.

Burgos 10 de agosto de 1917.—El Administrador principal accidental, M. Antonio Morales.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Aranda de Duero.

D. Jesús del Río Esteban, Recaudador auxiliar de dicha Zona,

Hago saber: que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica, en el distrito municipal de Castrillo de la Vega, correspondientes al año de 1915, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 28 de junio, he dictado la siguiente:

Providencia de embargo de fincas.—Designadas las fincas de los deudores á que se refiere la precedente relación, llévase á efecto el embargo de bienes de éstos, incluyéndose las que de aquéllas se consideren suficientes á responder de los respectivos débitos, recargos y costas que se causaren hasta el efectivo pago, las cuales quedan desde ahora señaladas para que sean objeto de este procedimiento, y ve-

rificados los embargos, expídase la oportuna solicitud al Sr. Registrador de la propiedad para la anotación preventiva de los mismos. Las fincas embargadas son las siguientes:

Contribuyente número 273.—Testamentaria de Luis González Herretero.—Una viña y su fruto, al pago del Camino de Campillo, de 300 cepas ó sean nueve áreas, linda N. de Victoriano Llorente, S. y O. de Agapito Pérez y E. camino.

Contribuyente número 279.—Testamentaria de Mariano Arranz Criado.—Una viña y su fruto, al pago de los Regajos, de 400 cepas ó sean 12 áreas, linda N. de Agapito Pérez, S. Anselmo Llorente, E. Saturnino Ballesteros y O. de Higinio Arranz.

Contribuyente número 290.—Testamentaria de Maria Camarero.—Una tierra y su fruto de trigo y centeno, al pago del Paso, de 30 áreas, linda N. cañada, S. de Manuel Arranz, E. de Fermín Revenga y O. de Baldomero Martín.

Contribuyente número 291.—Testamentaria de Miguel Camarero.—Una tierra y su fruto de trigo, al pago de Carrahoyales, de 24 áreas, linda N. camino, S. y O. de Pascual Camarero.

Contribuyente número 292.—Testamentaria de Maria Criado Sancho.—Un lote de monte con ramaje de encina, en el titulado del Conde, señalado con el número 207, de 45 áreas, linda N. y E. Hilario Martín, S. y O. monte de la villa.

Contribuyente número 296.—Testamentaria de Mateo Hervás García.—Una tierra y su fruto de trigo, al pago de la Vega, de 18 áreas, linda N. de Gregorio Ortega, E. de Ignacio Revenga y O. camino.

Contribuyente número 300.—Testamentaria de Melitón Iglesias Gonzalo.—Una viña y su fruto, al pago de las Cárcavas, de 400 cepas ó sean 12 áreas, linda N. Eduardo Ortega, S. y O. de Norberto Benedited y E. camino.

Contribuyente número 303.—Testamentaria de Marcelino Miravalles.—Una tierra y su fruto de patatas, al pago del Pradillo, de seis áreas, linda N. Patricio Benavente, S. de Esteban Juez, E. Juan Arranz y O. de Lorenzo Pérez.

Contribuyente número 308.—Testamentaria de Marcelino Melero.—Una viña y su fruto, al pago de la Cuesta de la Cabaña, de 300 cepas ó sean nueve áreas, linda N. de León de Diego, S. erial, E. Anacleto Valladolid y O. de Angel Criado.

Contribuyente número 310.—Testamentaria de Miguel Ortega.—Una viña y su fruto, al pago de la Cuesta de la Cabaña, de 200 cepas ó sean seis áreas, linda N. de Primitivo Sacristán, S. Enrique Benavente, E. de Ignacio Revenga y O. herederos de Manuel García.

Contribuyente número 318.—Testamentaria de Maximino Rosales Ibáñez.—Una viña y su fruto, al

pago de Carrascalejo, de 200 cepas ó sean seis áreas, linda N. de Martín Camarero, S. de Felipe del Rincón, E. camino y O. de Manuel García.

Contribuyente número 322.—Testamentaria de Marcos Rojo Carrasco.—Un lote de monte con ramaje de encina en el titulado del Conde, señalado con el número 174, de 45 áreas, linda N. y E. Sinforiano Sualdea, S. y O. de Mariano Martínez.

Contribuyente número 333.—Testamentaria de Mariano Rojo Elvira.—Una tierra y su fruto de garbanzos, al pago de la Churre, de 12 áreas, linda N. Apolonia Andrés, sur herederos de Narciso Martín y oeste camino.

Contribuyente número 341.—Testamentaria de Maria Prieto.—Una tierra y su fruto de trigo, al pago del Camino de Campillo, de 24 áreas, linda N. monte de la villa, S. y O. camino y E. Feliciano Pinto.

Contribuyente número 350.—Testamentaria de Nicolás del Rincón García.—Una tierra y su fruto, al pago de Carrahontangas, de 150 cepas ó sean cinco áreas, linda N. Severino Revenga, S. Luis Revenga, E. Silverio Paul y O. Matías Carrasco.

Contribuyente número 362.—Testamentaria de Prudencio Carrasco.—Un lote de monte con su ramaje de encina, en el titulado del Conde, señalado con el número 191, de 45 áreas, linda N. y E. Francisco Llorente y S. y O. de Felix Ibáñez.

Contribuyente número 369.—Testamentaria de Patricio Arranz del Rincón.—Una viña y su fruto, al pago de Trascasa, de 300 cepas ó sean nueve áreas, linda N. y S. camino, E. Regino Criado y O. de Florentino Muñoz.

Contribuyente número 372.—Testamentaria de Pedro Escudero.—Una viña y su fruto, al camino de Campillo, de 300 cepas ó sean nueve áreas, linda N. y E. Petra García, S. Cándido Gabriel y O. regadera.

Contribuyente número 372.—Testamentaria de Pablo Escudero Miguel.—Una viña y su fruto, al pago del Camino de Campillo, de 200 cepas ó sean seis áreas, linda N. Ignacio Revenga, S. camino, E. Luis Arranz y O. herederos de Cesáreo Juez.

Contribuyente número 373.—Testamentaria de Prudencio García Juez.—Un lote de monte con ramaje de encina, en el titulado del Conde, señalado con el número 21, de 25 áreas, linda N. y E. herederos de Jerónimo Juez y S. y O. de Lorenzo Esteban.

Contribuyente número 375.—Testamentaria de Práxedes Juez Parra.—Una viña y su fruto, al pago de Piñel, de 500 cepas ó sean 15 áreas, linda N. de Joaquín Arranz, S. y E. de Mateo Hervás y O. de Vicente Ortega.

Contribuyente número 380.—Testamentaria de Pablo Pinto Perosanz.

—Una viña y su fruto, al pago de la Mora, de 300 cepas ó sean nueve áreas, linda N. de Felipe Ibáñez, sur Carul, E. Martín Camarero y O. Modesto Castrillo.

Contribuyente número 381.—Testamentaria de Pedro Pascual.—Una viña y su fruto, al pago del Curato, de 200 cepas ó sean seis áreas, linda N. Julián Cuesta, S. herederos de Isidoro Camarero, E. Gumersindo Llorente y O. Mariano Ortega.

Contribuyente número 383.—Testamentaria de Pedro Pinto Ballesteros.—Una viña y su fruto, al pago de los Llanillos, de 200 cepas ó sean seis áreas, linda N. y E. otra de Jorge Revenga, S. camino y O. de Mariano Parra.

Contribuyente número 393.—Testamentaria de Quiteria Arranz.—Un lote de monte con ramaje de encina, en el titulado del Conde, señalado con el número 77, de 45 áreas, linda N. y E. de Isidoro Perosanz, S. y O. de Agustín Casas.

Contribuyente número 397.—Testamentaria de Rufino Benedited.—Una viña y su fruto, al pago de Carrahoyales, de 150 cepas ó sean cinco áreas, linda N. carril, S. Luciano Ibáñez y E. Mateo Arranz.

Contribuyente número 398.—Testamentaria de Romualdo Castrillo Hergueta.—Una viña y su fruto, al pago de los Cercadillos, de 300 cepas ó sean nueve áreas, linda N. herederos de Benito Carrasco, S. herederos de Zacarías Revenga y E. y O. camino.

Contribuyente número 400.—Testamentaria de Román Criado.—Un lote de monte con ramaje de encina, en el titulado del Conde, señalado con el número 169, de 45 áreas, linda N. Isidro Revenga, S. Gregorio Rojo, E. camino y O. monte de la villa.

Contribuyente número 405.—Testamentaria de Robustiano Platel.—Una viña y su fruto, al pago de la Vega de la Aceña, de 800 cepas ó sean 24 áreas, linda N. de Mariano Pinto, S. de Mateo Sualdea, E. Florentino Ortega y O. camino.

Contribuyente número 407.—Testamentaria de Román Castrillo.—Una tierra y su fruto de centeno, al pago de Carradaza, de seis áreas, linda N. carretera, S. y E. de Pascual Camarero y O. camino.

Contribuyente número 413.—Testamentaria de Santos Castans.—Una viña y su fruto, al pago del camino de Fuentecén, de 300 cepas ó sean nueve áreas, linda N. herederos de Miguel Camarero, S. camino, este Francisco Arranz y O. Patricio Benavente.

Contribuyente número 419.—Testamentaria de Sinforosa García.—Una tierra y su fruto de yeros, al pago del Espinillo, de ocho áreas, linda N. Marcelino Camarero, S. y O. regadera y E. baldío.

Contribuyente número 420.—Testamentaria de Santiago García.—Una tierra y su fruto de garbanzos,

al pago de la Peña, de ocho áreas, linda N. y E. camino, S. de Luis Ortega y O. D.^a Pilar Ponce.

Contribuyente número 423.—Testamentaria de Simeón Iglesias.—Una viña y su fruto, al pago de la Sendilla, de 250 cepas ó sean ocho áreas, linda N. camino, S. Gabino Castans, E. Daniel Arranz y O. Bernardino Criado.

Contribuyente número 425.—Testamentaria de Segundo Juez Arranz.—Una tierra y su fruto de patatas, al pago de la Fuente de Pascual Domingo, de cuatro áreas, linda N. Tomás Arranz, S. Pedro Andrés y E. y O. caminos.

Contribuyente número 430.—Testamentaria de Santiago Arranz Benedit.—Una viña y su fruto, al pago de la Churre, de 300 cepas ó sean nueve áreas, linda N. Luis Revenga, S. Juan Criado, E. camino y O. Matías Carrasco.

Contribuyente número 435.—Testamentaria de Tomás Arranz Iglesias.—Una viña y su fruto, al pago de las Cárcavas, de 600 cepas ó sean 18 áreas, linda N. de Pilar Ponce, S. Mariano Revenga, E. regajo y O. camino.

Contribuyente número 436.—Testamentaria de Tiburcio Valladolid.—Un lote de monte con ramaje de encina, en el titulado del Conde, señalado con el número 51, de 45 áreas, linda N. y E. de Bernabé Iglesias y S. y O. Eustaquio Ortega.

Contribuyente número 437.—Testamentaria de Trinidad Camarero.—Una viña y su fruto, al pago de la Cuesta de la Cabaña, de 400 cepas ó sean 12 áreas, linda N. de Teodoro Carrasco S. y O. camino y E. Juan Castrillo.

Contribuyente número 441.—Testamentaria de Teresa Perosanz.—Un lote de monte con ramaje de encina, en el titulado del Conde, señalado con el número 193, de 45 áreas, linda N. y E. herederos de Marcos Ibáñez y S. y O. de Juan Sancho.

Contribuyente número 442.—Testamentaria de Toribio González.—Una viña y su fruto, al pago de la Cuesta de la Cabaña, de 300 cepas ó sean nueve áreas, linda N., S. y E. herederos de Juan Sacristán y O. camino.

Contribuyente número 471.—Testamentaria de Urbano Criado Cuéllar.—Una viña y su fruto, al pago de Trascastrillo, de 200 cepas ó sean seis áreas, linda N. de Patricio Benavente, S. camino, E. Manuel Valladolid y O. de Felipe Camarero.

Contribuyente número 472.—Testamentaria de Ulpiano Ibáñez.—Una viña y su fruto, al pago del camino de Aranda, de 700 cepas ó sean 21 áreas, linda N. y S. camino, E. de Fermín Revenga y O. baldío.

Contribuyente número 451.—Testamentaria de Ventura Pinto.—Una tierra y su fruto de trigo, al pago de las Mesillas, de 24 áreas, linda N. de Ignacio Revenga, S. y O. de Juan Castrillo y E. de Isaac Juez.

Contribuyente número 452.—Testamentaria de Ventura Sanz Medina.—Una viña y su fruto, al pago de la Cuesta de la Cabaña, de 300 cepas ó sean nueve áreas, linda N. de Ceferino Juez, S. camino y E. y O. de Narciso Revenga.

Contribuyente número 455.—Testamentaria de Victoria Andrés García.—Una viña y su fruto, al pago de la Peña, de 200 cepas ó sean seis áreas, linda N. y O. D.^a Pilar Ponce, S. herederos de Bruno Paul y E. de Victoriano Arranz.

Contribuyente número 463.—Testamentaria de Victor García.—La mitad de un lote de monte con ramaje de encina, en el titulado del Conde, señalado con el número 40, de 22 áreas, linda N. de Leocadia Pinto, S. Mariano Parra, E. camino y O. Gregorio Rojo.

Contribuyente número 467.—Testamentaria de Venancio Pérez Benedit.—Una huerta cercada y su fruto de legumbres, al pago del Arroyo, de ocho áreas, linda N. y S. Prado Arroyo y O. Crispulo Revenga.

Contribuyente número 468.—Testamentaria de Valentina Pinto Poza.—Un lote de monte con ramaje de encina, en el titulado del Conde, señalado con el número 163, de 45 áreas, linda N. y E. Mateo Sualdea, S. y O. herederos de Eladio de Diego.

Contribuyente número 478.—Testamentaria de Victoriano Carrasco.—Una tierra y su fruto de trigo al pago de la Muela, de 12 áreas, linda N. Gregorio Arranz, S. y O. de Marcos Arnáiz y E. de Clemente Criado.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Castrillo de la Vega 2 de julio de 1917.—El Recaudador ejecutivo, Jesús del Río.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Lerma.

D. Juan Araus Tejada, Agente ejecutivo de dicha Zona,

Hago saber: que en el expediente que se instruye por débitos de contribución urbana, correspondiente á varios trimestres del año de 1915 y otros, se encuentran comprendidos los individuos que se expresarán, vecinos que fueron de Torresandino, á los cuales les fueron embargadas las fincas que se dirán, y como no conste que varios de los mismos tengan en esta localidad persona que les presente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo

que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto á fin de que llegue á conocimiento de los mismos, que con fecha 1.^o del actual he dictado la siguiente:

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores sus descubiertos que se les tiene reclamados en este expediente y en otros, ni podido realizarse por el embargo y venta de muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á los mismos, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 22 de agosto y hora de las once de la mañana, en la casa consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las casas consistoriales y demás sitios de la localidad.

Fincas que se citan.

De D. Raimundo León.—Se le vende un pajar en la Cerca, derecha de Cayetano León, izquierda de Berdigno Gaona y espalda de Juan Escolar García, valorado en 100 pesetas.

Cinco carros de lagar en el Nuevo, en el que son porcioneros Primitivo Bombín y otros, en 75.

Un corral en el Corralero, que linda por derecha con otro de Braulio Izquierdo y por los demás aires tierras y campiña, en 75.

Un convento titulado de los Valles, en los Vallejos, que surca por todos los aires con camino y tierras, en 250.

La mitad de una bodega en el Campillo, que linda toda ella por derecha entrando Pablo Navarro y Faustino Pérez, izquierda casa Rectoral y espalda la iglesia y por el frente la calle, en 30.

De D. Facundo Escolar.—Una casa en la calle de San Andrés, que linda por derecha, frente y espalda calles y camino, é izquierda de don Buenaventura Mingo y dentro de este deslinde se encuentra un corral, dos pajares y granero, valorada en 1000 pesetas.

Un corral en la Madurca, que linda por izquierda otro de herederos de D. Francisco Uzquiza y por los demás aires monte, en 75.

Un pajar en la calle de San Andrés, que linda por todos los aires con edificio y corral de Isidro Gutiérrez, en 100.

Otra casa en la calle de la Cerca, que linda por derecha de Francisco Gil, izquierda y frente calle, y espalda de Leonardo Escolar, en 175.

También, y por débitos de utilidades de 1916 y resultas de 1911, se vende en idénticas condiciones la finca siguiente:

De D. Feliciano Antón y consorte, vecinos de Villalmanzo.—Una casa

con corral, situada en la calle Mayor del pueblo de Villalmanzo, número 53, con corral, hornera, pajar y cuadra, linda derecha entrando Romualdo García, izquierda palomar de Máximo Merino y espalda corral de la casa, y el corral surca por N. casa de Romualdo García, S. León Arnáiz y Máximo Merino, E. casa y O. entrada, valorado en 90 pesetas.

Así pues, conforme á los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la instrucción de apremios de 26 de abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los sitios de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Lerma 21 de julio de 1917.—El Agente ejecutivo, Juan Araus.

Anuncios particulares

BANCO DE ESPAÑA

BURGOS

Habiéndose extraviado el resguardo número 2793, expedido por esta Sucursal en 11 de diciembre de 1894 á favor de D. Cesáreo Sainz Rodríguez, por 5000 pesetas en 4 por 100 interior, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio, según determina el artículo 6.^o del Reglamento del Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Burgos 19 de agosto de 1917.—El Secretario, V. Llorente. 2-3

AVISO

Para conocimiento de los que piensen comprar las fincas anunciadas en pública subasta por el presidente del consejo de familia del incapacitado D. Eutices Grijelmo, se anuncia que dichas fincas pertenecen también á su mujer D.^a Paula Gil Yagüez, sin cuyo consentimiento se pretende venderlas, por lo que será nula dicha venta contra la que reclamará referida Paula.

Pampliega 10 de agosto de 1917.—Paula Gil. 2-8

El día 18 del actual desapareció de la posada de Cerrillo, de esta ciudad, una burra parda, con una rayita por los hombros, pequeña, herrada de las manos, con un aparejo blanco forrado con una piel de cabra, con estribos de hierro y un ramal corto con nudos.

Se ruega á la persona que sepa el paradero de dicha burra avise á su dueño Daniel Alegre, vecino de Salgüero de Juarros.